Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Cavildo

Estando en las Casas Capitulares de esta
Villa de Mazarron en catorze de Junio mill
Setezientos treinta y nueve los Sres. Alcaldes de
[illegible] fueron Dn [illegible] [illegible] por
[illegible] desta Villa y Juraron regidores [illegible]
[illegible] del Cavildo del dia [illegible] de [illegible]
[illegible] Dn Juan Sanchez Monteagudo Dn
Martin Sanchez Monteagudo Dn Antonio Sanchez
[illegible] Dn Alfonso Sanchez Monteagudo
Dn Fran.co Suarez [illegible] y Dn Fern.do [illegible]
[illegible] Vez.os perpetuos de esta Villa
y Dn Bar.me [illegible] todos
juntos en forma de concejo acordaron
y dieron la posesion [illegible] y su fianza

Posesion

en [illegible] enteramente a [illegible] la pose
sion de Dn Martin Sanchez y Dn Fern.do [illegible]
[illegible] ordinarios desta Villa y nom
brados por el Cab.do [illegible] de el dia de año
[illegible] que biene
mil Setez.tos y quarenta en conformi
dad del acto y [illegible] de esta Villa tie
ne y nombramiento referido [illegible] por
[illegible] llamar a los referi
dos nombrados y [illegible] los
[illegible] tomaron su posesion
quieta y pacifica [illegible] y de ello